

RESOLUCIONES APROBADAS EN EL XIII PLENO DE LA FEMP

(Mandato 2023-2027)

TRANSPORTE, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

1. La colaboración de la FEMP con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha logrado las más altas cotas de eficacia en la gestión por el Ministerio de las convocatorias del programa de ayudas a la creación de las Zonas de Bajas Emisiones y la transformación de la movilidad urbana de los Fondos Next Generation EU.

Se aconseja por la FEMP a las Entidades Locales la elaboración de Planes de Movilidad Urbano Sostenible como documentos estratégicos de gestión de la movilidad urbana, en consonancia con los requerimientos del programa de ayudas a la transformación de la movilidad urbana de los Fondos Next Generation EU.



2. El fomento por las Entidades Locales del transporte público municipal como modo determinante de desplazamiento sostenible será aconsejado por la FEMP, posibilitando el desplazamiento urbano para las personas desfavorecidas económicamente, con restricciones de movilidad personal, convirtiéndose también en instrumento de las políticas locales de igualdad.

Para posibilitar un transporte público municipal sostenible, social, con accesibilidad universal e igualitario, se ha de garantizar su solvencia financiera con la contribución económica del Gobierno Central y las Comunidades Autónomas, más aun teniendo en cuenta que es instrumento de sus políticas medioambientales, energéticas y de salud pública.



3. La Federación apoya la moderación de la velocidad mediante el calmado del tráfico en el ámbito urbano y la consecución de la implantación del modelo de “Ciudad 30 Km/h” para alcanzar el objetivo de reducir a la mitad el número de personas fallecidas y heridas graves en 2030. Reducir los límites máximos de velocidad en el tramo urbano es el más eficaz y eficiente instrumento de seguridad vial urbana.



- Las Entidades Locales serán invitadas por la FEMP a fomentar los modos sostenibles de la movilidad urbana, integrados por los de la movilidad activa (modo peatonal y el uso de la bicicleta) y el transporte público, pudiendo ampliarlos con el uso de los vehículos de movilidad personal (VMP), en consonancia con el programa de ayudas a la creación de las Zonas de Bajas Emisiones y la transformación de la movilidad urbana de los Fondos Next Generation EU.



- Se propone a las Entidades Locales por la Federación, la exclusividad del peatón en la acera y en los restantes espacios peatonales, así como la prohibición de la circulación y el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo en todo el espacio peatonal, siendo la calzada el espacio de circulación y estacionamiento de los vehículos. El espacio peatonal no es un carril de desplazamiento de peatones, es espacio social, de ocio, cultural, educativo, familiar, laboral, turístico...



- La Federación sugiere a las Entidades Locales que continúen con el establecimiento de itinerarios peatonales como conjunto continuado de calles peatonales. Los diferentes itinerarios peatonales se unirán entre sí configurando una red peatonal en los diferentes barrios y para el conjunto de la ciudad, contribuyendo también a la consecución de los objetivos de la política locales de igualdad.



- La FEMP propone a las Entidades Locales no establecer la velocidad máxima en las plataformas únicas por encima de los 10 Km/h para hacer compatible la coexistencia de los vehículos con las personas y especialmente con las personas con discapacidad, sea ésta sensorial, física o cognitiva.



- La FEMP aconseja a las Entidades Locales que sigan trabajando en la consecución de la "Ciudad de rostro humano", que ha de tener en cuenta la perspectiva de género, y ante todo a las personas con discapacidad y a las personas con restricciones de movilidad personal, porque contribuye a humanizar las ciudades, pacificándolas, sosegándolas, tranquilizándolas, descontaminándolas, haciéndolas menos ruidosas, armoniosas y amigables; transformando el entorno

de las máquinas en el espacio de las personas.



9. Los vehículos consumen mucho espacio en su desplazamiento, aparcamiento y en la configuración de las dimensiones de la calzada, alcanzan altas velocidades, consumen mucha energía respecto a los modos sostenibles de desplazamiento y no generan una cultura de movilidad solidaria, pero los vehículos no contaminantes contribuyen a la mitigación del cambio climático, por lo que la FEMP recomienda a las Entidades Locales su utilización y fomento de su uso entre la ciudadanía.



10. La FEMP sugiere a las Entidades Locales que el proceso de establecimiento de las Zonas de Bajas Emisiones contemple la reordenación de la movilidad en el municipio junto con otras medidas (potenciación del transporte público, ampliación de espacios peatonales, potenciación de la movilidad ciclista...), para replantear el esquema de movilidad urbana en su conjunto, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, en consonancia con el programa de ayudas a la creación de las Zonas de Bajas Emisiones y la transformación de la movilidad urbana de los Fondos Next Generation EU.



11. La Federación recomienda a las Entidades Locales que la distribución urbana de mercancías (DUM) contemple el reparto de mercancías a los consumidores y a los establecimientos (a éstos mediante las operaciones de carga y descarga), a través de sistemas tecnológicos que permitan la reserva en la vía pública de la parada y el estacionamiento de vehículos no contaminantes.



12. Aconsejar desde la Federación a las Entidades Locales que se apoyen en la iniciativa privada para el desarrollo de la infraestructura de recarga del vehículo eléctrico, ya que en nuestras economías occidentales de libre mercado debe ser la iniciativa privada la que debe realizar las inversiones financieras que posteriormente va a rentabilizar económicamente.



Contribución de la Comisión de Transportes, Movilidad y Seguridad Vial a los ODS de la Agenda 2030

